Octubre de 2026

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Doctor
SEBASTIÁN GÓMEZ ARANGO
Secretario de Desarrollo y Bienestar Social

Doctor
DIEGO LOAIZA
Director Administrativo del Departamento de Planeación

Doctor
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Secretario de Infraestructura

Doctora
MELISSA SALAZAR
Jefe de la Oficina Jurídica

ASUNTO: **Traslado de informe técnico y solicitud de actuaciones institucionales – evento 1260267267, barrio La Asunción**

Cordial saludo,

En atención al evento de emergencia número 1260267267, ocurrido el 5 de octubre de 2026 en el barrio La Asunción, se da traslado del informe técnico relacionado con la caída de un árbol sobre varias edificaciones y la condición de inestabilidad del mezanine con acceso por la calle 50 #58-15.

La estructura presenta pérdida de confinamiento y verticalidad en sus muros, alteración de los apoyos, discontinuidad entre elementos y colapso del apuntalamiento provisional. Estas condiciones configuran un NIVEL DE RIESGO ALTO E INMINENTE, con posibilidad de colapso súbito y afectación de las viviendas, accesos, redes de servicios públicos y espacio público circundante.

El municipio y los organismos de socorro no cuentan con el personal, los equipos ni la experiencia especializada requerida para ejecutar de manera segura la estabilización y el desmonte controlado. Por lo anterior, se solicita:

- Al Departamento Administrativo de Planeación, verificar las condiciones urbanísticas, constructivas y prediales, y adelantar las actuaciones correspondientes dentro de sus competencias.
- A la Secretaría de Infraestructura, apoyar la definición de los requerimientos técnicos, presupuestales y contractuales para vincular una empresa especializada en

Elaboró: Julián Alberto Orozco Ortiz	Revisó y aprobó: Edwin Darío Ceballos Muriel
Firma:	Firma:

estabilización estructural y desmonte controlado.

- A la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, continuar el seguimiento a las familias caracterizadas, verificar sus condiciones de autoalbergue y brindar acompañamiento a los adultos mayores, menores de edad y demás personas vulnerables.
- A la Oficina Jurídica, brindar acompañamiento en la definición de la ruta jurídica y administrativa aplicable, la formalización de las medidas preventivas y los mecanismos necesarios para contratar o gestionar la intervención especializada.

Las medidas de desocupación, autoalbergue, aislamiento y restricción de ingreso deberán mantenerse hasta que se ejecute la intervención especializada y se verifique la eliminación de la condición de riesgo.
Se remite el informe técnico para conocimiento y actuación inmediata dentro de las competencias de cada dependencia.
.

Atentamente,

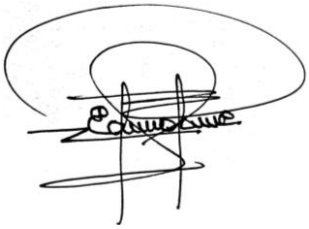

EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
Secretario de Gobierno
NOTA: Al responder citar el N° de radicado correspondiente

Elaboró: Julián Alberto Orozco Ortiz	**Revisó y aprobó: Edwin Darío Ceballos Muriel**
Firma:	**Firma:**